



RESOLUCION U. de C. N° 2018 - 128 - 2

VISTOS:

1. Lo indicado en el Oficio 06-2018 de la Dirección de Equidad de Género y diversidad, mediante el cual la Directora de dicha repartición doña Lucía Saldaña Muñoz puso en conocimiento del Rector sendas denuncias formuladas por los estudiantes, Camila Pastén Pedrero, número de matrícula 2016432965-9 y Joaquín Yamal Hidalgo, número de matrícula 2015455632 ambos de la carrera de Pedagogía en Educación Musical y al mismo tiempo, oficio VDED n° 93/18 del Decano de la Facultad de Educación, que contiene una denuncia formulada por un grupo de estudiantes del cuarto año de Educación Diferencial, sección guitarra, en contra del señor Cristian Toledo Sepúlveda, profesor de guitarra de las citadas Carreras, por eventuales conductas constitutivas de acoso sexual.
2. Que, de acuerdo a lo solicitado por la señalada Directora y teniendo en consideración la naturaleza de los hechos denunciados, se hace necesario instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los mismos, la efectividad de lo denunciado, las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse y, de ser procedente, aplicar las sanciones que correspondan.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. n° 20015-162 modificado por Decreto U. de C. N° 2018-061, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en la Carrera Pedagogía en Educación Musical, Facultad de Educación y en la Carrera de Educación Diferencial, en contra del señor Cristian Toledo Sepúlveda, profesor de la citada Carrera, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos a que se refiere el Visto N° 1, de la presente resolución, las responsabilidades que se puedan derivar de los mismos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de la investigación.
2. Desígnase en calidad de Fiscal a cargo de la investigación a la abogada Patricia Parra Poblete, quien deberá nombrar un Secretario o Secretaria que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de las diligencias y actuaciones que se realicen en la presente investigación.
3. Desígnase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente al trabajador denunciado durante el proceso de investigación.
4. Adjúntense a la investigación los documentos a que se refiere el Visto N° 1, de la presente resolución, y antecedentes que se adjuntan al mismo, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar la Fiscal durante la investigación.



Universidad de Concepción

5. Acumúlese la investigación que por esta resolución se ordena instruir a la investigación ordenada por Resolución UdeC N°2018-127-2 por tratarse del mismo denunciado.
6. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a doña Patricia Parra Poblete, Fiscal, y a la Defensora Laboral doña Bárbara Flores Durán, por el medio más expedito posible incluido correo electrónico, adjuntando los antecedentes disponibles.

Transcríbase: al Vicerrector; a la Directora de la Dirección de Personal; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Decano de la Facultad de Educación; al Director del Departamento de Música; a la Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad, al Contralor.

Concepción, 01 de Agosto de 2018.



CARLOS SAAVEDRA RUEILAR
RECTOR

Resuelto por don Carlos Saavedra Rubilar, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CSR/MTR/plc